

RESOLUCIÓN N° _____/2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

VISTOS:

1. Ingreso N° 35494, de fecha 04 de enero del 2022;
2. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 133, de fecha 04 de diciembre de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta;
3. Resolución N° 2495, de fecha 04 de noviembre de 2021, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/673, de fecha 17 de diciembre 2021, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 503, de fecha 16 de diciembre de 2021, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termino a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1º MODIFÍCASE el estado del permiso enrolado con la patente N° 9-900366, a nombre de **JEFFREY CHILE SpA**, Rut **77.227.437-8**, con domicilio comercial en **ANTONIA LOPEZ DE BELLO N° 528, LOCAL 1**, de **PROVISORIO a DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"SALA DE VENTA DE ARTICULOS DE FANTASIA Y TEXTIL"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 2495, de fecha 04 de noviembre del 2021, que autorizó Permiso Provisorio.

2º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

4º. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/Gle/DWM/sma
04.01.2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ
DIRECTORA (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

192 5048